

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



Correo Argentino	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
AUGUSTO RENE CARCAMO
Director General

AÑO LVII N° 4640

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS, 02 de Octubre de 2012.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 220

RIO GALLEGOS, 24 de Febrero de 2012.-

VISTO:

El Expediente CAP-N° 488.654/12, iniciado por el Consejo Agrario Provincial y elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que a través del actuado de referencia, el Consejo Agrario Provincial solicita una línea de créditos a favor de los productores para la compra de reproductores (carneros y toros), en las Exposiciones Rurales a llevarse a cabo en el presente año, en Río Gallegos y en las localidades de Perito Moreno, Las Heras, Puerto Deseado, Puerto San Julián y El Calafate, por la suma de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000);

Que el Gobierno Provincial, a través del Consejo Agrario Provincial, apoya este tipo de eventos que tienden al repoblamiento y mejoramiento de las majadas ovinas y bovinas en todo el ámbito del Territorio Provincial favoreciendo la comercialización de los reproductores de calidad superior y elevado material genético, para mejorar los productos logrados en los establecimientos situados en nuestra provincia;

Que es una fuerte decisión del Gobierno Provincial, potenciar la actividad productiva ovina y bovina, brindando la ayuda necesaria, generando ocupación y desarrollo en zonas con alto poder productivo;

Que se cuenta con las partidas presupuestarias para poder atender el gasto que demandará la implementación de esta línea de créditos, cuyo monto máximo se fija en la suma de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000), distribuidos conforme al siguiente detalle, para las Exposiciones Rurales en Puerto Deseado, la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 350.000), Puerto San Julián, la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 350.000.-), Perito Moreno la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000.-), Las Heras la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000.-) y Río Gallegos la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000.-) en cuanto a la Exposición Rural (Toros) de las localidades de Perito Moreno, la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000.-) y El Calafate, la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000.-) y como modalidad a distribuir en cada uno de los beneficiarios cuyas explotaciones se encuentren en el territorio provincial, presentando la solicitud de crédito con los formularios emitidos por el Consejo Agrario Provincial, acompañando a este el Certificado de Venta emitido por la Sociedad Rural correspondiente, Factura y Comprobante de Pago, sellado por la Subsecretaría de Recursos Tributarios y Guía de Tránsito correspondiente;

Que el Consejo Agrario Provincial procederá a reglamentar el mecanismo y modalidad de implementación de los citados créditos, estableciendo los requisitos que deberán cumplimentar los beneficiarios para acceder con lo establecido en el presente;

Que el monto máximo para cada productor será de

Sr. DANIEL ROMAN PERALTA
Gobernador
Lic. PAOLA NATALIA KNOOP
Ministro de Gobierno
Sr. CLAUDIO ALEJANDRO PESSE
Ministro de la Secretaría General de la Gobernación
C.P.N. ROBERTO ARIEL IVOVICH
Ministro de Economía y Obras Públicas
a/c Jefatura de Gabinete de Ministros
Lic. HECTOR RAFAEL GILMARTIN
Ministro de la Producción
Sra. ELSA BEATRIZ CAPUCHINELLI
Ministro de Desarrollo Social
Dr. DANIEL JORGE PERALTA
Ministro de Salud
Dr. IVAN FERNANDO SALDIVIA
Fiscal de Estado

PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-) por productor o firma, y no contemplará los gastos accesorios a la operación, siendo el plazo de amortización de un año y con una tasa de interés anual del dos por ciento (2 %);

Que la Dirección de Administración del Consejo Agrario Provincial, ha realizado la afectación presupuestaria correspondiente, tomando intervención la Secretaría de Estado de Hacienda, por lo que nada obsta al dictado del presente;

Por ello y atento al Dictamen AL-N° 013/12, emitido por Asesoría Letrada, obrante a fojas 5 y a Nota S.L.yT.-N° 239-12, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 16;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **AUTORIZASE** al Consejo Agrario Provincial, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, a otorgar una línea de Créditos a los Productores Ovinos y Bovinos, para la compra de reproductores (carneros y toros) en el marco de las Exposiciones y Ferias a realizarse, en Río Gallegos, Puerto Deseado, Las Heras, Perito Moreno, Puerto San Julián y El Calafate respectivamente, por la suma de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000), de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **DEJASE ESTABLECIDO** que la línea de créditos a otorgar en las mencionadas Exposiciones y Ferias Ganaderas mencionadas en el artículo anterior, por la suma total de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000.-) serán distribuidos conforme al siguiente detalle: para las Exposiciones Rurales de Puerto Deseado, corresponde la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 350.000), Puerto San Julián, la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 350.000.-), Perito Moreno, la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000), Las Heras, la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000.-) y Río Gallegos la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000.-) en cuanto a la Exposición Rural (Toros) de las localidades de Perito Moreno, la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000.-) y El Calafate, la

suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000.-) máximo a otorgar a cada productor o firma hasta la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-) pagaderos en una única cuota con un plazo de gracia de doce (12) meses a partir de la fecha de concedido el mismo, con una tasa de interés de un dos por ciento (2%) anual.-

Artículo 3°.- **LOS BENEFICIARIOS** deberán presentar la solicitud de Crédito correspondiente, en formularios proporcionados por el Consejo Agrario Provincial, acompañado por el Certificado de Venta de la correspondiente Asociación Ganadera, la factura de Venta, la guía de tránsito respectiva y el Compromiso de Pago sellado por la Subsecretaría de Recursos Tributarios de la Provincia de Santa Cruz, hasta el 100 % de la compra, no superando el importe de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-) por Productor o Firma.-

Artículo 4°.- **FACULTASE** al Consejo Agrario Provincial a instrumentar el mecanismo y modalidad de Implementación de los citados créditos, estableciendo los requisitos que deberán cumplimentar los beneficiarios para acceder a dicha línea crediticia.-

Artículo 5°.- **AFFECTASE** el gasto que demande el presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Consejo Agrario Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Económicos - FUNCION: Agricultura, Ganadería y Recursos Naturales Renovables - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos a Largo Plazo - PARTIDA SUBPARCIAL: Préstamos a Largo Plazo al Sector Privado Créditos Sociedades Rurales (\$ 2.000.000.-), del Presupuesto 2011 - Prórroga 2012.-

Artículo 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 7°.- **PASE** al Consejo Agrario Provincial a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. PERALTA - C.P. Roberto Ariel Iovovich

DECRETO N° 233

RIO GALLEGOS, 24 de Febrero de 2012.-

VISTO:

El Expediente MG-N° 11.447-"R"/11, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el presente actuado la Jefatura de Policía tramita la Cesantía del agente de Policía Carlos Alberto **GAMBOA**, a partir del día de la fecha;

Que lo expuesto es consecuencia de los elementos de juicio acumulados en el Sumario Administrativo, que se le instruyera oportunamente y diera lugar al dictado de la Disposición N° 790-D.L-"R"/11, por parte de la Institución Policial;

Que las presentes actuaciones se inician en virtud que el día 27 de octubre del año 2010 el agente **GAMBOA** finaliza licencia médica iniciada el día 23 de octubre del mismo año, no presentándose en

la Dependencia Subcomisaría Güer Aike, en total inobservancia del contenido de las Disposiciones N° 415-D./08 y N° 1332-D.1/10 como de otras medidas de fiscalización de carpetas médicas, licencias anuales y extraordinarias, las cuales ordenan presentarse en la Unidad al término del usufructo de las mismas;

Que el agente **GAMBOA** es notificado de la Sanción Disciplinaria el día 30 de noviembre del año 2010 y hace caso omiso a la orden de arresto impartida como sanción disciplinaria, reincidiendo, nuevamente en faltas injustificadas, quedando notificado de dicha medida el día 27 de diciembre del año 2010, no pres-tándose a fines de efectuar exposición de descargo;

Que de lo actuado, las pruebas colectadas, los antecedentes de conducta, los Instrumentos Legales dictados por la Institución Policial y conforme Dictamen N° 532- D.L.A. /11 de fojas 162 y dorso, emitido por la Dirección de Asuntos Legales y Dictamen N° 965/11 de fojas 188/189, elevado por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, se arriba a la conclusión que la conducta errática ha incurrido en faltas de carácter GRAVES como son el quebramiento del arresto, la insubordinación y el abandono de servicio comprendidas en el Artículo 11° Incisos 1), 2) y 3), del Decreto N° 2091/72 Reglamento del Régimen Disciplinario R.R.D.P., dando lugar a una sanción de carácter expulsivo (CESANTIA) del agente Carlos Alberto **GAMBOA**, en los términos del Artículo 34° del R.R.D.P.;

Por ello y atento al Dictamen AL-N° 1097/11, emitido por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 196 y a Nota SL y T - N° 191/12, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación obrante a fojas: 205/207;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Artículo 1°.- **DECLARASE CESANTE** a partir del día de la fecha, al agente de Policía Carlos Alberto **GAMBOA** (Clase 1973 - D.N.I. N° 23.722.378), en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente y por su trasgresión al Artículo 11° Incisos 1), 2) y 3), del Decreto N° 2091/72 Reglamento del Régimen Disciplinario R.R.D.P., que da lugar a la medida expulsiva adoptada conforme lo establecido en el Artículo 34° del Decreto 2091/72, en concordancia con el Artículo 62 Inciso a) de la Ley N° 746, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios de Seguridad - FUNCION: Seguridad Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribución del Cargo - Complementos - Ejercicio 2011- Prórroga 2012.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Gobierno

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Gobierno (Jefatura de Policía) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Sr. **PERALTA** – Lic. Paola Natalia Knoop

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 188

RIO GALLEGOS, 15 de Febrero de 2012.-
Expediente MAS-N° 210.687/11.-

RATIFICASE en todas sus partes la Resolución MDS-N° 1643/11, emanada por el Ministerio de Desarrollo Social, mediante la cual se reconoció el monto correspondiente y aprobó a favor del señor Angel Edgardo **LEDESMA** (Clase 1956 - D.N.I. N° 12.777.609) en concepto de servicios efectivamente

prestados, quien se desempeñó en la Dirección General de Deportes, Actividades Escolares y Comunitarias, dependiente de la Secretaría de Estado de Deporte, Recreación y Turismo Social - Nivel Dirección General, por el período comprendido desde el día 1° de marzo y hasta el día 4 de abril del año 2011, de acuerdo a lo solicitado por la Asesoría de Asuntos Técnicos Legales y Administrativos.-

APROPIASE al ejercicio vigente, la suma total de **PESOS DIEZ MIL SETECIENTOS CINCO** (\$ 10.705,00).-

DECRETO N° 189

RIO GALLEGOS, 15 de Febrero de 2012.-
Expediente MDS-N° 201.060/11.-

RATIFICAR en todas sus partes las Resoluciones MDS-Nros. 0520/11 y 1726/11 (modificatoria) emanadas por el Ministerio de Desarrollo Social, mediante las cuales se reconoció, aprobó y abonó el monto correspondiente a favor de la señora Jimena Paola **NOGUERA** (D.N.I. N° 30.144.117), en concepto de Pago del Código 233 - quien prestaba servicios en la Dirección General de Contaduría de dicho Ministerio, por el periodo comprendido entre el día 7 de octubre al 31 de diciembre del año 2010.-

APROPIAR al ejercicio vigente la suma total de **PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 547,35)**, por corresponder a un gasto originado en Ejercicio vencido.-

DECRETO N° 190

RIO GALLEGOS, 17 de Febrero de 2012.-
Expediente MDS-N° 205.014/12.-

DEJASE SIN EFECTO en todas sus partes el Decreto N° 069/11, por el cual se aceptó la renuncia al cargo de Subsecretario de Administración y Finanzas del Ministerio de Desarrollo Social del señor Rodrigo Gastón **HERNANDEZ SOTO** (Clase 1951 – D.N.I. N° 14.381.954), a partir del día 10 de diciembre del año 2011.-

LIMITASE a partir del día 1° de febrero del año 2012, en las funciones de Subsecretario de Administración y Finanzas del Ministerio de Desarrollo Social, al señor Rodrigo Gastón **HERNANDEZ SOTO** (Clase 1951 – D.N.I. N° 14.381.954) el que fuera dispuesto mediante Decreto N° 685/11.-

DECRETO N° 191

RIO GALLEGOS, 17 de Febrero de 2012.-
Expediente MDS-N° 204.987/12.-

LIMITASE a partir del día 1° de febrero del año 2012, en las funciones de la Dirección General de Tesorería, dependiente de la Subsecretaría de Administración y Finanzas del Ministerio de Desarrollo Social, a la señora María Inés **SALDIVIA** (D.N.I. N° 18.063.655), agente de Planta Permanente - Categoría 23 - Agrupamiento: Técnico - ITEM: Ministerio - ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social.-

DESIGNANSE a partir del día 1° de febrero del año 2012 y en los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831, en los cargos y a favor de las personas que en cada caso se indican conforme al siguiente detalle:

SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

. Señor Oscar Angel **GARCIA** (Clase 1954 - D.N.I. N° 11.166.505).-

DIRECCION PROVINCIAL DE ADMINISTRACION

. Señora María Inés **SALDIVIA** (D.N.I. N° 18.063.655) quien retiene situación de revista como

agente de Planta Permanente - Categoría 23 - Agrupamiento: Técnico - ITEM: Ministerio - ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social.-

AUTORIZAR a percibir el **ADICIONAL REMUNERATIVO NO BONIFICABLE POR DISPONIBILIDAD** (Código 233), que contempla el Decreto N° 1781/91, a los agentes comprendidos en las áreas dependientes de la Subsecretaría de Administración y Finanzas, del Ministerio de Desarrollo Social.-

DECRETO N° 192

RIO GALLEGOS, 17 de Febrero de 2012.-

ENCARGASE, a partir del día 17 de febrero del año 2012, la atención del despacho del Ministerio de Desarrollo Social, al señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación, señor Claudio Alejandro **PESSE**.-

DECRETO N° 194

RIO GALLEGOS, 17 de Febrero de 2012.-
Decreto N° 152.-

DEJAR SIN EFECTO en todas sus partes el Decreto N° 152 de fecha 10 de febrero de 2012, mediante el cual se procedió limitara partir del día 1° de febrero de 2012 la designación en el cargo de Director de Administración dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias del Ministerio de la Producción del señor Carlos Alberto **STUTZ** (Clase 1965 – D.N.I. N° 17.137.968) como así también la designación dispuesta a favor del nombrado en el cargo de Director Provincial de Protocolo y Relaciones Públicas dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación.-

DECRETO N° 196

RIO GALLEGOS, 17 de Febrero de 2012.-
Expediente MSGG-N° 326.562/12.-

ELIMINASE, a partir del día 1° de febrero de 2012, en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Dirección Provincial de Despacho, una (1) Categoría 21 - Personal Administrativo y Técnico y **CREASE** en el mismo ANEXO - ITEM: Dirección General del Boletín Oficial e Imprenta, una (1) Categoría 19 de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2011 - Prórroga 2012.-

DESIGNASE a partir del día 1° de febrero de 2012, en el cargo de Jefe de Departamento de Control y Corrección dependiente de la Dirección General del Boletín Oficial e Imprenta del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, al señor Alfredo Fermín **LEDESMA** (Clase 1975 - D.N.I. N° 24.861.403) a quien se le asignará una remuneración mensual equivalente al cargo de mención, según resulta de la aplicación del Artículo 4 de la Ley N° 1831, más el Adicional que estipula “in fine” dicho Artículo y los que por Ley le correspondieren a los agentes de la Administración Pública Provincial.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el agente designado en el Artículo anterior no gozará de estabilidad en el empleo debiéndose limitar al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno al nombrado, una vez cesado en las funciones que se le asigna.-

DECRETO N° 199

RIO GALLEGOS, 17 de Febrero de 2012.-
Expediente CPS-N° 241.794 “A”/11.-

DEJASE ESTABLECIDO que los servicios cer-

tificados y prestados por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento Producción - Categoría "XXIV", don Pedro Pablo ALFARO (Clase 1959 - D.N.I. N° 13.251.007), han sido desde el 1° de junio de 1981 al 30 de septiembre de 1981 como Agrupamiento Mantenimiento y Producción - Categoría "10" - Plan de Obras desde el 1° de octubre de 1981 al 31 de agosto de 1983 como Medio Oficial de Oficio - Categoría "5" - Departamento Saneamiento - Gerencia Distrital de 28 de Noviembre; desde el 1° de septiembre de 1983 al 2 de noviembre de 1985 como Medio Oficial de Oficio - Categoría "6" - Departamento Saneamiento - Gerencia Distrital de 28 de noviembre; desde el 3 de noviembre de 1985 al 31 de agosto de 1993 como oficial de Primera Clase "XI" Departamento Saneamiento Gerencia Distrital de 28 de Noviembre; desde el 1° de septiembre de 1993 al 31 de enero de 1997 como Jefe de División Saneamiento - Nivel "406" - Gerencia Distrital de 28 de noviembre; desde el 1° de febrero de 1997 al 29 de febrero de 2008 como Jefe Departamento Saneamiento - Nivel "405" - Gerencia Distrital de 28 de Noviembre; y desde el 1° de marzo de 2008 al 4 de julio de 2011 como Jefe Departamento Saneamiento - Clase "XXIV" - Gerencia Distrital de 28 de Noviembre, todos desempeñados en dependencias de Servicios Públicos Sociedad del Estado, en la localidad de 28 de Noviembre, los que deberán ser considerados como tareas riesgosas, insalubres o determinantes de vejez o agotamiento prematuro, de conformidad a lo establecido expresamente en el Artículo 90 - Inciso "Q" de la Ley N° 3189 modificatoria de la Ley N° 1782.-

DECRETO N° 200

RIO GALLEGOS, 17 de Febrero de 2012.-
Expedientes CPS-Nros. 231.297/08 y 231.205/"R"/08.-

DEJASE ESTABLECIDO que los servicios certificados y prestados por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Producción - Categoría "18", don Rubén Eduardo ROLDAN (Clase 1958 - D.N.I. N° 12.398.481), han sido desde el día 19 de septiembre de 1984 al 30 de septiembre de 1985 como Ayudante de Producción - Categoría "14" - Grupos Centralizados - Central II - Gerencia de Energía, desde el día 1° de octubre de 1985 al 31 de octubre de 1992, como Ingeniero Asistente - Categoría "15" - Grupos Centralizados - Central II - Gerencia de Energía, desde el 1° de Noviembre de 1992 al 30 de abril de 1993 como Asistente Mecánico - Nivel Departamento - Categoría "405" - Gerencia de Energía, desde el 1° de mayo de 1993 al 06 de abril de 1995 como Jefe de Departamento Producción - Categoría 405 - Gerencia de Energía; todos desempeñados en dependencia de Servicios Públicos Sociedad del Estado, en la ciudad de Río Gallegos, los que deberán ser considerados como tareas riesgosas, insalubres o determinantes de vejez o agotamiento prematuro conforme a lo establecido en el Artículo 90 - Incisos "K" y "Ñ", de la Ley N° 3189 modificatoria de las Leyes Nros. 2060 y 1782.-

DECRETO N° 201

RIO GALLEGOS, 17 de Febrero de 2012.-
Expedientes JP-Nros. 788.456/11, 788.435/11, 788.497/11, 788.462/11, 788.585/11, 788.508/11 y 788.564/11.-

CONCEDER, Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Personal Policial que a continuación se detalla:

JERARQUIA	APELLIDO Y NOMBRE:	CLASE	D.N.I. N°:
Subcomisario	CONIGLIO, María Marta		17.188.753
Suboficial Escribiente	REINAGA, Rubén Davy	1968	20.129.106
Suboficial Escribiente	PEREIRA, Juan Carlos	1961	14.805.932
Suboficial Escribiente	STOUT, Néstor Miguel	1966	17.734.004
Suboficial Mayor	MILLALDEO, Angel	1963	16.568.854
Suboficial Mayor	ANDRADA, Julio César	1965	17.505.895
Comisario General	CORTES, José Luis	1963	16.278.709

DECRETO N° 202

RIO GALLEGOS, 17 de Febrero de 2012.-
Expediente CAP-N° 488.426/11.-

ELIMINAR a partir del día 1° de diciembre del año 2011 en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Consejo Agrario Provincial, una (1) Categoría 12 - Personal Administrativo y Técnico y CREASE en el ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicio de Salud, una (1) Categoría 12 de igual agrupamiento presupuestario del ejercicio 2011.-

TRANSFERIR a partir del día 1° de diciembre del año 2011, al ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud a la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 12, señora Patricia Bibiana OYARZO (D.N.I. N° 21.518.624), proveniente del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Consejo Agrario Provincial.-

DECRETO N° 203

RIO GALLEGOS, 17 de Febrero de 2012.-

LIMITAR a partir del día 1° de febrero del año 2012 la designación en el cargo de Director de Ceremonial y Protocolo dependiente de la Dirección Provincial de Ceremonial, Protocolo y Relaciones Públicas del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, del señor Marcelo Alejandro DIAZ (Clase 1971 - D.N.I. N° 22.371.871), en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831 la cual fuera dispuesta por Decreto N° 1109-11.-

DESIGNAR a partir del día 1° de febrero del año 2012 en el cargo de Director Provincial de Ceremonial, Protocolo y Relaciones Públicas, dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación al señor Marcelo Alejandro DIAZ (Clase 1971 - D.N.I. N° 22.371.871) en los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DEJAR ESTABLECIDO que el citado retendrá su situación de revista escalafonaria como agente de Planta Permanente, Agrupamiento: Administrativo en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Dirección Provincial de Ceremonial, Protocolo y Relaciones Públicas, mientras dure en el desempeño del cargo conferido.-

DECRETO N° 206

RIO GALLEGOS, 22 de Febrero de 2012.-
Expediente GOB-N° 112.588/12.-

DESIGNANSE a partir del día de 10 de diciembre de 2011, en el cargo de Vocal Titular y Suplente por la Minoría del Honorable Tribunal de Disciplina de la Provincia de Santa Cruz, al señor Italo José BRINGAS (D.N.I. N° 21.343.749) y al señor Ricardo Aníbal CRUZ (D.N.I. N° 13.785.697) respectivamente.-

DECRETO N° 207

RIO GALLEGOS, 22 de Febrero de 2012.-

ADHERIR al Duelo dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional conforme a los términos del Decreto

Nacional N° 245/12, ante la tragedia acaecida en la Estación Ferroviaria (de Once de la Línea del Ferrocarril Sarmiento de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el lapso de dos (2) días a partir del día de la fecha.-

ESTABLECER que por el término de dos (2) días, las Banderas Nacional y Provincial de todos los edificios públicos deberá permanecer a media asta.-

INVITAR a las Municipalidades, Comisiones de Fomento y Entidades Intermedias de la Provincia a adoptar la medida en sus jurisdicciones.-

DECRETO N° 208

RIO GALLEGOS, 23 de Febrero de 2012.-
Expediente MDS-N° 204.841/12.-

RATIFICAR en todas sus partes la Disposición DPCCyP-N° 050/12, emitida por la Dirección Provincial de Coordinación de Contrataciones y Patrimonio del Ministerio de Desarrollo Social, mediante la cual se gestionó aprobar y abonar el monto correspondiente a la Cooperativa de Trabajo de Servicios Generales "ESPACIO LIMPIO" Limitada, CUIT-N° 30-70910087-0, con domicilio en Avenida Santa Fé N° 685 de nuestra ciudad capital, por Factura B N° 0001-00000320, presentada al cobro, en concepto de Servicio de Limpieza e Insumos brindados al Gimnasio del Centro Provincial de Alto Rendimiento Deportivo (Ce.P.A.R.D.), dependiente de la Secretaría de Estado de Deportes, Recreación y Turismo Social, realizado durante el mes de noviembre de 2011.-

APROPIAR al presente ejercicio financiero la suma total de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES CON VEINTE CENTAVOS (\$ 55.843,20).-

DECRETO N° 212

RIO GALLEGOS, 23 de Febrero de 2012.-

REINTEGRASE a sus funciones, a partir del día 22 de Febrero del año 2012, el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Producción, Licenciado Hector Rafael GILMARTIN.-

DECRETO N° 213

RIO GALLEGOS, 23 de Febrero de 2012.-
Expediente MG-N° 598.649/11.-

AUTORIZASE, a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, a la adquisición de órdenes de pasajes vía aérea y terrestres, por los tramos que oportunamente disponga la Subsecretaría de la Mujer del Ministerio de Gobierno, alojamiento y comida destinados a víctimas de violencia.-

AFECTASE el gasto citado con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Subsecretaría de la Mujer - CHARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios Comerciales y Financieros - PARTIDA SUB. PARCIAL: Transporte, del Ejercicio 2011 - Prórroga del Presupuesto 2012.-

DECRETO N° 214

RIO GALLEGOS, 23 de Febrero de 2012.-
Expediente JP-N° 788.346/11.-

DASE DE BAJA a partir del día 29 de octubre del año 2011, al Agente de Policía "Alta en Comisión" Edgar Sebastián **ROSSO** (Clase 1989 - D.N.I. N° 33.587.608), en la plaza N° 347, comprendido en los términos del Artículo 14 - Inciso a) de la Ley N° 746, para el Personal Policial con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios de Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribución del Cargo - Sueldo Anual Complementario, del Ejercicio 2011 - Prórroga 2012.-

DECRETO N° 215

RIO GALLEGOS, 23 de Febrero de 2012.-
Expediente JP-N° 788.315/11.-

DECLARASE VACANTE POR FALLECIMIENTO, a partir del día 12 de octubre del año 2011, la plaza que ocupara la Directora del Cuerpo Sanitario Profesional de la Policía Provincial Estela Noemí **SALVATORI** (D.N.I. N° 23.293.141), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 124 - Inciso a) de la Ley de Policía N° 746, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios de Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribución del Cargo - Complemento - Sueldo Anual Complementario del Ejercicio 2011 - Prórroga 2012.-

DECRETO N° 216

RIO GALLEGOS, 23 de Febrero de 2012.-
Expediente MG-N° 599.818/12.-

DESIGNASE, a partir del día 1° de agosto del año 2011, en el cargo de Director de Area de Frontera Zona Sur, dependiente de la Subsecretaría de Interior del Ministerio de Gobierno al señor Sergio Alfredo **TOLOZA** (Clase 1986 - D.N.I. N° 32.004.614), conforme lo establecido en el Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 219

RIO GALLEGOS, 24 de Febrero de 2012.-
Expediente MS-N° 953.101/12.-

DASE DE BAJA POR FALLECIMIENTO a partir del día 19 de diciembre del año 2011, al extinto Fernando Sebastián **PELICHE** (Clase 1972 - D.N.I. N° 22.846.146), quien revistaba en Planta Permanente - Categoría 22 - Agrupamiento: "A" - Grado IV - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, quien prestaba servicios en el Hospital Regional de Río Gallegos, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud.-

DECRETO N° 222

RIO GALLEGOS, 24 de Febrero de 2012.-
Expediente JP-N° 788.421/11.-

DASE DE BAJA a partir del día 19 de noviembre

del año 2011, al Agente de Policía "Alta en Comisión" Sergio Lenis **ROMERO** (Clase 1981 - D.N.I. N° 40.154.836), en la plaza N° 633, comprendido en los términos del Artículo 14 - Inciso a) de la Ley N° 746 para el Personal Policial, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios de Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribución del Cargo - Sueldo Anual Complementario, del Ejercicio 2011 - Prórroga Presupuesto 2012.-

DECRETO N° 223

RIO GALLEGOS, 24 de Febrero de 2012.-
Expediente JP-N° 788.428/11.-

DASE DE BAJA a partir del día 13 de septiembre del año 2011, al Agente de Policía "Alta en Comisión", Sergio Alberto **GONZALEZ** (Clase 1989 - D.N.I. N° 34.465.129), en la plaza N° 13, comprendido en los términos del Artículo 14 - Inciso a) de la Ley N° 746, para el Personal Policial con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios de Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribución del Cargo - Sueldo Anual Complementario, del Ejercicio 2011 - Prórroga 2012.-

DECRETO N° 224

RIO GALLEGOS, 24 de Febrero de 2012.-
Expediente MG-N° 599.163/11.-

NOMBRASE, a partir del día 1° de octubre del año 2011, en Planta Permanente a los agentes Matías Ezequiel **DIAZ IGOR** (Clase 1991 - D.N.I. N° 35.567.330) y Franco **MIROL** (Clase 1990 - D.N.I. N° 35.179.245), del ANEXO: Ministerio de

NOMBRE Y APELLIDO

BAIER, Leandro Ariel
TOLABA, Norberto Luis
MIRANDA, Catalino Eduardo

CLASE

1991
1988
1986

D.N.I.

36.105.148
33.358.043
32.052.121

N° PLAZA

513
498
468

DECRETO N° 226

RIO GALLEGOS, 24 de Febrero de 2012.-
Expediente CPE-N° 647.863/11.-

ACEPTAR a partir del día 1° de noviembre del año 2011, la renuncia a la Administración Pública Provincial interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 11, señora Isabel Edita **FLORES** (D.N.I. N° F 4.735.369), con prestación de servicios en la Escuela Provincial de Educación General Básica N° 60 de la localidad de Río Turbio, con situación de revista en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Educación General Básica, a los efectos de acceder al beneficio de la **Jubilación por Edad Avanzada**.-

DECRETO N° 227

RIO GALLEGOS, 24 de Febrero de 2012.-
Expediente CPE-N° 647.717/11.-

ACEPTAR a partir del día 1° de diciembre del año 2011, la renuncia a la Administración Pública Provincial interpuesta por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 22, señor Juan Carlos **GARCIA** (Clase 1953 - D.N.I. N° 11.124.787), con prestación de servicios

Gobierno - ITEM: Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 10.-

ESTABLECESE, la rescisión automática, a partir del día 1° de octubre del año 2011, del Contrato de Locación de Servicios que fuera autorizado por Decreto N° 0341/11 e involucra a los agentes que por el Artículo 1° del presente son nombrados en Planta Permanente.-

TENGASE por reducida a los efectos dispuestos por el Artículo 1° el número de Cargos de la Planta de Personal Contratado y Transitorio, y por Creada la Categoría asignada a los agentes en Planta Permanente, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno e ITEM: Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social.-

INSTRUYASE, al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para que por intermedio de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme a lo dispuesto por el Artículo 7° de la Ley N° 3198 del Presupuesto año 2011.-

FACULTASE al Ministerio de Gobierno para que por Resolución se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demanda la presente erogación en el Presupuesto 2011.-

DECRETO N° 225

RIO GALLEGOS, 24 de Febrero de 2012.-
Expediente JP-N° 788.486/11.-

DAR DE BAJA a partir del día 8 de noviembre del año 2011, a los Agentes de Policía "Alta en Comisión" en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios de Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribución del Cargo - Sueldo Anual Complementario, del Ejercicio 2011 - Prórroga de Presupuesto 2012, que a continuación se detallan en las fechas, plazas que en cada caso se indican:

en la Escuela Provincial de Educación General Básica N° 9 de la localidad de El Calafate, dependiente del ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Educación General Básica, a los efectos de acceder al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 228

RIO GALLEGOS, 24 de Febrero de 2012.-
Expedientes CPS-Nros. 249.631/02, 241.141/11 y Adjunto J.P. N° 786.438/10.-

PASE a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de marzo del año 2012, el Sargento de Policía Venicio del Carmen **VALLEJOS** (Clase 1961 - D.N.I. N° 10.415.875) de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19 de la Ley N° 1864, modificado por el Artículo 1 de la Ley N° 2099, 21 Inciso a) y 23 de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 229

RIO GALLEGOS, 24 de Febrero de 2012.-
Expediente JP-N° 787.984/11.-

DAR DE BAJA a partir del día 16 de diciembre del año 2009, a la Agente de Policía "Alta en Comisión" Melina Belén **CAPDEVILA** (D.N.I. N° 33.685.096), en la plaza N° 235, con situación de revista en el ANEXO:

Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios de Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribución del Cargo - Sueldo Anual Complementario, del Ejercicio 2011 - Prórroga de Presupuesto de 2012.-

DECRETO N° 230

RIO GALLEGOS, 24 de Febrero de 2012.-
Expediente JP-N° 788.477/11.-

PASE a situación de Retiro Voluntario a partir del día 1° de marzo del año 2012, del Comisario General de Policía Víctor Heraclio **PELLON** (Clase 1962 - D.N.I. N° 14.447.033), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 19 de la Ley N° 1864 modificado por la Ley N° 2099.-

DECRETO N° 231

RIO GALLEGOS, 24 de Febrero de 2012.-
Expediente JP-N° 788.373/11.-

DAR DE BAJA a partir del día 19 de octubre del año 2011, al Agente de Policía "Alta en Comisión" Marcelo Gustavo **ROMERO** (Clase 1981 - D.N.I. N° 29.036.008), en la plaza N° 491, comprendido en los términos del Artículo 40 - Inciso g) de la Ley N° 746, para el Personal Policial, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios de Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribución del Cargo - Sueldo Anual Complementario, del Ejercicio 2012.-

DECRETO N° 232

RIO GALLEGOS, 24 de Febrero de 2012.-
Expediente JP-N° 788.380/11.-

DECLARASE VACANTE POR FALLECIMIENTO, a partir del día 2 de agosto del año 2011, la plaza que ocupara el Cabo de Policía Alejandro Juan Domingo **BENITEZ** (Clase 1984 - D.N.I. N° 29.825.482), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 124 Inciso a) de la Ley de Policía N° 746, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios de Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribución del Cargo - Complemento - Sueldo Anual Complementario del Ejercicio 2011.-

DECRETO N° 234

RIO GALLEGOS, 24 de Febrero de 2012.-
Expediente MG-N° 599.663/11.-

ACEPTASE, a partir del día 16 de diciembre del año 2011, la renuncia presentada al cargo de Directora del Área Mujer Adolescente dependiente de la Subsecretaría de la Mujer del Ministerio de Gobierno, por la señora Vanesa Natalia **BISTRITSKY** (D.N.I. N° 29.754.333), quien fuera designada por Decreto N° 1549/09.-

DECRETO N° 235

RIO GALLEGOS, 24 de Febrero de 2012.-
Expediente JP-N° 788.381/11.-

DECLARASE VACANTE POR FALLECIMIENTO, a partir del día 4 de octubre del año 2011, la plaza que ocupara el Agente de Policía Humberto Alfredo **JUAREZ** (Clase 1984 - D.N.I. N° 31.193.406), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 124 Inciso a) de la Ley de Policía N° 746, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios de Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribución del Cargo - Complemento - Sueldo Anual Complementario del Ejercicio 2011.-

DISPOSICIONES S.P. y A.P.

DISPOSICION N° 168

RIO GALLEGOS, 26 de Septiembre de 2012.-

VISTO:

El Expediente N° 426.650-MP-11; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 114-SPyAP-11, se inició sumario administrativo al Señor **FERREYRA Manuel**, DNI N° 24.070.826, oportunidad en que fuera detectado por personal de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, en conjunto con Gendarmería Nacional, pescando sin el permiso habilitante, en zona de veda, con elementos prohibidos y más de lo establecido por la Autoridad de Aplicación –sacrificar tres ejemplares de truchas- con fecha 13 de febrero de 2011, en el curso de agua río Gallegos "Sofía";

Que notificado fehacientemente a Fs. 22 a 25, mediante Boletín Oficial, de fechas 07, 12 y 14 de junio de 2012, de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, en el marco del Art. 67° del Decreto N° 195/83, se lo tiene por confeso al vencimiento de los mismos;

Que el sector del establecimiento Sofía, se encuadra en zona de pesca y devolución obligatoria y NO en zona de veda, tal fue imputado;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 117-IS-12, procede la aplicación de sanción multable, al Señor **FERREYRA Manuel**, incurso en el Art. 57° Inc.1) punto 1.1, 1.3, 1.8a y 1.8b y sobreseer el punto 1.2, del Decreto N° 195/83;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta el presente;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

1° CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 114-SPyAP-11, al Señor **FERREYRA Manuel**, DNI N° 24.070.826, hallándose confeso de las infracciones imputadas con fecha 13 de febrero de 2011, por lo expresado en los considerandos.-

2° SOBRESEER al Señor **FERREYRA Manuel**, de los cargos imputados en el Art. 57° Inc.1) punto 1.2 (pescar en zona de veda) del Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

3° SANCIONAR al Señor **FERREYRA Manuel**, con multa de **PESOS SETENTA Y UNO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 71,26)** por pescar sin el permiso habilitante, con más multa de **PESOS SETENTA Y UNO CON VEINTISEIS CENTAVOS**

VOS (\$ 71,26) por pescar con elementos prohibidos, con más multa de **PESOS SETENTA Y UNO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 71,26)** por pescar más de lo establecido por la Autoridad de Aplicación, con más multa de **PESOS DOSCIENTOS TRECE CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 213,78)** por cada pieza capturada de mas –sacrificar tres ejemplares de truchas- faltas tipificadas en el Art. 57° inc.1) punto 1.1, 1.3, 1.8a y 1.8b, del Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

4° NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al Señor **FERREYRA Manuel**, mediante Boletín Oficial, que contara con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la orden del Fondo Provincial de Pesca –Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico, previo pago de las multas de acuerdo al Art. 72° del Decreto N° 195/83.-

5° LA IMPOSICION de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Recursos Tributarios, del tributo establecido por el punto 14, apartado a) Inc.1) y/o 2) de la Ley 2436.-

6°.- TOMEN CONOCIMIENTO Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.-

Lic. JUAN CARLOS BRACCALENTI

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción

SANTI GERARDO NAVARRO

Director Gral. de Gestión Técnica Administrativa
Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias
P-3

DISPOSICION N° 157

RIO GALLEGOS, 25 de Septiembre de 2012.-

VISTO:

El Expediente N° 426.176-MP-11; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 080-SPyAP-11, se inició sumario administrativo al Señor **CABRERA Maximiliano**, DNI N° 27.377.314, oportunidad en que fuera detectado por personal de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, en conjunto con Gendarmería Nacional, pescando sin el permiso habilitante y más de lo establecido por la Autoridad de Aplicación –sacrificar dos ejemplares- con fecha 07 de enero de 2011, en el curso de agua río Gallegos "Morro Chico";

Que notificado fehacientemente a Fs. 21 a 23, mediante Boletín Oficial, fechas 07, 12 y 14 de junio de 2012, de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, en el marco del Art. 67° del Decreto N° 195/83, se lo tiene por confeso al vencimiento de los mismos;

Que del análisis del actuado, se hallan probadas las infracciones imputadas;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 113-IS-12, procede la aplicación de sanción multable, al Señor **CABRERA Maximiliano**, incurso en el Art. 57° Inc.1) punto 1.1, 1.8a y 1.8b, del Decreto N° 195/83;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta el presente;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

1° CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 080-SPyAP-11, al Señor **CABRERA Maximiliano**, DNI N° 27.377.314, hallándose confeso de las infracciones imputadas

con fecha 07 de enero de 2011, por lo expresado en los considerandos.-

2° SANCIONAR al Señor CABRERA Maximiliano, con multa de **PESOS SETENTA Y UNO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 71,26)** por pescar sin el permiso habilitante, con más multa de **PESOS SETENTA Y UNO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 71,26)** por pescar más de lo establecido por la Autoridad de Aplicación, con más multa de **PESOS CIENTO CUARENTA Y DOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 142,52)** por cada pieza capturada de más –sacrificar dos ejemplares- faltas tipificadas en el Art. 57° Inc.1) punto 1.1, 1.8a y 1.8b, del Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

3° NOTIFICAR FEHACIEMENTE al Señor CABRERA Maximiliano, mediante Boletín Oficial, que contara con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la orden del Fondo Provincial de Pesca –Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico, previo pago de las multas de acuerdo al Art. 72° del Decreto N° 195/83.-

4° LA IMPOSICION de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Recursos Tributarios, del tributo establecido por el punto 14, apartado a) Inc.1) y/o 2) de la Ley 2436.-

5°.- TOMEN CONOCIMIENTO Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. JUAN CARLOS BRACCALENTI

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción

SANTI GERARDO NAVARRO

Director Gral. de Gestión Técnica Administrativa
Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias
P-3

DISPOSICIONES D.P.R.H.

DISPOSICION N° 092

RIO GALLEGOS, 11 de Septiembre de 2012.-

VISTO:

El Expediente N° 485.958/08, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante a fojas N° 423 del expediente de referencia, la empresa OROPLATA S.A., solicita autorización para la perforación de tres (3) pozos de exploración denominados MR-1, MR2 bis y MR-5, tendientes a la posible captación de agua para abastecimiento y tres (3) pozos de observación denominados MR-2, MR-3 y MR-4, ubicados en el Sector Mariana Central, Proyecto Cerro Negro.-

Que será Macizo del Deseado S.A., la que realice los trabajos de perforación, la cual se encuentra inscripta en el Registro de Empresas Perforadoras, perteneciente a esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos.-

Que se deberá solicitar a la Empresa, Memoria descriptiva y técnica de las perforaciones realizadas, a fin de evaluar la posterior dotación a autorizar.-

Que obra Informe Técnico a fojas N° 471 del expediente de referencia.-

Que al ser considerados pozos exploratorios y de observación, no existen impedimentos para otorgar el permiso.-

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que, mediante Resolución N° 998 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente

de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE RECURSOS HIDRICOS DISPONE:

1°) Otorgar permiso a favor de la Empresa OROPLATA S.A., con domicilio legal en Gral. Mosconi 247 de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para realizar la perforación de tres (3) pozos de exploración denominados MR-1, MR2 bis y MR-5, tendientes a la posible captación de agua para abastecimiento y tres (3) pozos de observación denominados MR-2, MR-3 y MR-4, ubicados en el Sector Mariana Central, Proyecto Cerro Negro; teniendo en cuenta la Normativa vigente y de acuerdo con lo presentado.-

2°) Que las perforaciones se realizarán en las siguientes coordenadas **MR1:** X 4809532.38 - Y 2398562.56 - Z 642.82; **MR2:** X 4809366.90 - Y 2398700.75 - Z 645.32; **MR2 bis** X 4809360.00 - Y 2398710.00 - Z 644.00 y **MR3** X 4809856.89 - Y 2398732.66 - Z 662.76 y **MR4** X 4809881.08 - Y 2398379.54 - Z 666.72 **MR5:** X 4809771.00 - Y 2398957.00 - Z 675.00.-

3°) Que el permisionario deberá remitir a esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, toda la información técnica resultante del estudio hidrogeológico que se realice:

-Perfiles litológicos Ensayos de bombeo a caudal constante y variable y ensayos de recuperación.-

-Determinación de los niveles estáticos y dinámicos del pozo.-

-Profundidad total, profundidad del entubado.-

-Diámetro de la cañería guía.-

-Tipo y profundidad de filtros.-

-Profundidad y tipo de grava utilizada.-

-Caudal característico.-

-Caudal recomendado.-

Y demás información que esta Autoridad de Aplicación, crea conveniente solicitar.-

4°) Facultar a técnicos, designados a tales efectos, de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así lo considere conveniente.-

5°) Que esta Dirección Provincial podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.-

6°) Que tal lo establece el Artículo 40 de la Ley Nro. 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.-

7°) REGISTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a OROPLATA S.A. y cumplido **ARCHIVESE.**-

Ing° DEBORA NATALIA ZERPA

Directora Gral. de Hidrología
Consejo Agrario Provincial

A/C

P-1

DISPOSICION N° 093

RIO GALLEGOS, 11 de Septiembre de 2012.-

VISTO:

El Expediente N° 485.958/08, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante a fojas N° 423 del expediente de referencia, la empresa OROPLATA S.A., solicita autorización para la perforación de siete (7)

pozos de Monitoreo Ambiental denominados DR-1, DR2, DR3, DR4, DR5, DR6 y DR7, todos ubicados en el Sector Dique de Relaves del Area Vein Zone, Proyecto Cerro Negro.-

Que al ser considerados pozo de Monitoreo, no existen impedimentos para otorgar el permiso.-

Que será Macizo del Deseado S.A., la que realice los trabajos de perforación, la cual se encuentra inscripta en el Registro de Empresas Perforadoras, perteneciente a esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos.-

Que se deberá solicitar a la Empresa, Memoria descriptiva y técnica de las perforaciones realizadas, así como también protocolos de análisis realizados en muestras de agua.-

Que obra Informe Técnico a fojas N° 471 del expediente de referencia.-

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que, mediante Resolución N° 998 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE RECURSOS HIDRICOS DISPONE:

1°) Otorgar permiso a favor de la Empresa OROPLATA S.A., con domicilio legal en Gral. Mosconi 247 de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para realizar la perforación de siete (7) pozos de Monitoreo Ambiental denominados DR-1, DR2, DR3, DR4, DR5, DR6 y DR7, todos ubicados en el Sector Dique de Relaves del Area Vein Zone, Proyecto Cerro Negro; teniendo en cuenta la Normativa vigente y de acuerdo con lo presentado.-

2°) Que las perforaciones se realizarán en las siguientes coordenadas **DR1:** X 4809084.00 - Y 2408928.00 - Z 760.00; **DR2:** X 4808795.00 - Y 2408348.00 - Z 750.00; **DR3:** X 4809006.00 - Y 2409206.00 - Z 760.00; **DR4:** X 4808051.00 - Y 2408458.00 - Z 800.00; **DR5:** X 4808440.00 - Y 2408245.00 - Z 795.00; **DR6:** X 4807886.00 - Y 2409449.00 - Z 800.00 y **DR7** X 4808386.00 - Y 2409867.00 - Z 790.00.-

3°) Que el permisionario deberá remitir a esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, toda la información técnica resultante del estudio hidrogeológico que se realice:

-Perfiles litológicos.-

-Ensayos de bombeo a caudal constante y variable y ensayos de recuperación.-

-Determinación de los niveles estáticos y dinámicos del pozo.-

-Profundidad total, profundidad del entubado.-

-Diámetro de la cañería guía.-

-Tipo y profundidad de filtros.-

-Profundidad y tipo de grava utilizada.-

-Caudal característico.-

-Caudal recomendado.-

Y demás información que esta Autoridad de Aplicación, crea conveniente solicitar.

4°) Facultar a técnicos, designados a tales efectos, de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así lo considere conveniente.-

5°) Que esta Dirección Provincial podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.-

6°) Que tal lo establece el Artículo 40 de la Ley Nro. 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.-

7°) REGISTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración.

Notifíquese a OROPLATA S.A. y cumplido ARCHIVESE.-

Ing°. DEBORA NATALIA ZERPA
Directora Gral. de Hidrología
Consejo Agrario Provincial
A/C

P-1

DISPOSICION N° 094

RIO GALLEGOS, 11 de Septiembre de 2012.-

VISTO:

El Expediente N° 485.958/08, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante a fojas N° 423 del expediente de referencia, la empresa OROPLATA S.A., solicita autorización para la perforación de cinco (5) pozos de exploración denominados P-2, P-3C, P-5, P-7B y P-8 (Pit) tendientes a la posible captación de agua para abastecimiento, dos (2) pozos de observación denominados P-9 (Pit) y P-10 (Pit) y un (1) pozo de exploración/monitoreo ambiental denominado P-12 (planta), todos ubicados en el área de Vein Zone, Proyecto Cerro Negro.-

Que al ser considerados pozos exploratorios, de observación y Monitoreo, no existen impedimentos para otorgar el permiso.

Que será Macizo del Deseado S.A., la que realice los trabajos de perforación, la cual se encuentra inscripta en el Registro de Empresas Perforadoras, perteneciente a esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos.-

Que se deberá solicitar a la Empresa, Memoria descriptiva y técnica de las perforaciones realizadas, a fin de evaluar la posterior dotación a autorizar.-

Que obra Informe Técnico a fojas N° 471 del expediente de referencia.-

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que, mediante Resolución N° 998 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DE
RECURSOS HÍDRICOS
DISPONE:**

1°) Otorgar permiso a favor de la Empresa OROPLATA S.A., con domicilio legal en Gral. Mosconi 247 de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para realizar la perforación de cinco (5) pozos de exploración denominados P-2, P-3C, P-5, P-7B y P-8 (Pit), dos (2) pozos de observación denominados P-9 (Pit) y P-10 (Pit) y un (1) pozo de exploración/monitoreo ambiental denominado P-12 (planta), todos ubicados en el área de Vein Zone, Proyecto Cerro Negro; teniendo en cuenta la Normativa vigente y de acuerdo con lo presentado.-

2°) Que las perforaciones se realizarán en las siguientes coordenadas **P2:** X 4807337.25 - Y 2408868.26 - Z 742.57; **P3C:** X 4807426.00 - Y 2408649.00 - Z 730.00; **P5:** X 4808866.00 - Y 2407535.00 - Z 690.00; **P7B:** X 4808762.00 - Y 2407583.00 - Z 692.00; **P8:** X 4806658.00 - Y 2408446.00 - Z 782.00; **P9:** X 4806686.00 - Y 2408853.00 - Z 800.00 **P10:** X 4806248.00 - Y 2408743.00 - Z 840.00 y **P12:** X 4808545.00 - Y 2407311.00 - Z 705.00.-

3°) Que el permisionario deberá remitir a esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, toda la información técnica resultante del estudio hidrogeológico que se realice:

-Perfiles litológicos.-

-Ensayos de bombeo a caudal constante y variable y ensayos de recuperación.-

-Determinación de los niveles estáticos y dinámicos del pozo.-

-Profundidad total, profundidad del entubado.-

-Diámetro de la cañería guía.-

-Tipo y profundidad de filtros.-

-Profundidad y tipo de grava utilizada.-

-Caudal característico.-

-Caudal recomendado.-

Y demás información que esta Autoridad de Aplicación, crea conveniente solicitar.-

4°) Facultar a técnicos, designados a tales efectos, de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así lo considere conveniente.-

5°) Que esta Dirección Provincial podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.-

6°) Que tal lo establece el Artículo 40 de la Ley Nro. 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.-

7°) **REGISTRESE.** Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a OROPLATA S.A. y cumplido ARCHIVESE.-

Ing°. DEBORA NATALIA ZERPA
Directora Gral. de Hidrología
Consejo Agrario Provincial
A/C

P-1

EDICTOS**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Señor Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, de Puerto San Julián, Dr. LUDOVICO PIO PALA, por subrogancia legal, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don **EUGENIO ADRIAZOLA** y de Doña **MARIA PAULINA MANSILLA** a tomar intervención en autos caratulados: **"ADRIAZOLA EUGENIO Y OTRA S/SUCESION AB INTESTATO" (EXPTE. N° A - 11092/12)** bajo apercibimiento de ley.-

PUERTO SAN JULIAN, 13 de Septiembre de 2012.-

Dra. ANAHI P. MARDONES
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, de Puerto San Julián, Dr. LUDOVICO PIO PALA, por subrogancia legal, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don **LUIS ALBERTO GONZALEZ** a tomar intervención en autos caratulados: **"GONZALEZ LUIS ALBERTO S/SUCESION AB INTESTATO" (EXPTE. N° A - 11068/12)** bajo apercibimiento de ley.-

PUERTO SAN JULIAN, 12 de Septiembre de 2012.-

Dra. ANAHI P. MARDONES
Secretaria

P-1

EDICTO N° 63/2012

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, Juez Subrogante, Secretaría Dos a cargo del Dr. Néstor Gómez, sito en Stago. del Estero s/n, Bo. Industrial, Pico Truncado, Santa Cruz (9015), cita y emplaza por 30 días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. JORGE MARIO MESITI, titular de la C.I. N° 7.055.743, en autos: **"MESITI JORGE MARIO S/ Sucesorio AB-INTESTATO"**, (Expte. N° 10.213/12), Pico Truncado, Santa Cruz, 19 de Junio de 2012.-

El presente deberá publicarse por tres días en el "BOLETIN OFICIAL" y en el Diario "CRONICA".

PICO TRUNCADO, Santa Cruz, 19 de Junio de 2012.-

Dr. NESTOR RUBEN GOMEZ
Secretario

P-1

EDICTO N° 119/2012

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, Juez Subrogante, Secretaría Dos a mi cargo en Stago. del Estero s/n, Bo. Industrial, Pico Truncado, Santa Cruz (9015), cita y emplaza por 30 días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes autos: **"BARRIENTOS CARCAMO NELSON HECTOR S/ Sucesión Ab-Intestato"**, Expte. Nro. 10.254/12 Pico Truncado, Santa Cruz, 31 de Agosto de 2012.-

El presente deberá publicarse por tres días en el "BOLETIN OFICIAL" y en el Diario "CRONICA". PICO TRUNCADO, Santa Cruz, 31 de Agosto de 2012.-

Dr. NESTOR RUBEN GOMEZ
Secretario

P-1

EDICTO N° 57/2012

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, Juez Subrogante, Secretaría Dos a mi cargo en Stago. del Estero s/n, Bo. Industrial, Pico Truncado, Santa Cruz (9015), cita y emplaza por 30 días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sr. Frede Edgardo VEGA CANDIA, titular del DNI N° 92.284.741, autos: **"VEGA CANDIA, FREDE EDGARDO S/ Sucesión Testamentaria"**, Expte. Nro. 10.149/12 Pico Truncado, Santa Cruz, 30 de Mayo de 2012.-

El presente deberá publicarse por tres días en el "BOLETIN OFICIAL" y en el Diario "CRONICA". PICO TRUNCADO, Santa Cruz, 30 de Mayo de 2012.-

Dr. NESTOR RUBEN GOMEZ
Secretario

P-1

EDICTO N° 60/2012

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, Juez Subrogante, Secretaría Dos a mi cargo en Stago. del Estero s/n, Bo. Industrial, Pico Truncado, Santa Cruz (9015), cita y emplaza por 30 días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes autos: **"BELLIDO DOMINGO ROBERTO S/ Sucesión Ab-Intestato"**, Expte. Nro. 10016/11 Pico Truncado, Santa Cruz, 13 de Junio de 2012.-

El presente deberá publicarse por tres días en

el "BOLETIN OFICIAL" y en el Diario "CRONICA".

PICO TRUNCADO, Santa Cruz, 13 de Junio de 2012.-

Dr. NESTOR RUBEN GOMEZ
Secretario

P-1

EDICTO N° 101/2012

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, Juez Subrogante, Secretaría Dos a mi cargo en Stago. del Estero s/n, Bo. Industrial, Pico Truncado, Santa Cruz (9015), cita y emplaza por 30 días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. HORACIO RAUL FUENTES titular del DNI N° M 7.958.928 autos: **FUENTES HORACIO RAUL S/ SUCESION AB-INTESTATO- Expte. 10.214/12** Pico Truncado, Santa Cruz, 14 de Agosto de 2012.-

El presente deberá publicarse por tres días en el "BOLETIN OFICIAL" en el Diario "CRONICA". PICO TRUNCADO, Santa Cruz 14 de Agosto de 2012.-

Dr. NESTOR RUBEN GOMEZ
Secretario

P-1

EDICTO N° 105/12

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, Juez Subrogante, Secretaría Dos a mi cargo en Stago. del Estero s/n, Bo. Industrial, Pico Truncado, Santa Cruz (9015), cita y emplaza por 30 días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sra. IRIS CRISTINA CASTRO titular del DNI N° 20.843.600 autos: **CASTRO IRIS CRISTINA S/ SUCESION AB-INTESTATO-Expte. 10.402/12** Pico Truncado, Santa Cruz, 16 de Agosto de 2012.-

El presente deberá publicarse por tres días en el "BOLETIN OFICIAL" y en el Diario "CRONICA". PICO TRUNCADO, Santa Cruz, 16 de Agosto de 2012.-

Dr. NESTOR RUBEN GOMEZ
Secretario

P-1

EDICTO

El Sr. Juez Fernando Horacio ISLA, por Subrogancia legal a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería de la ciudad de Caleta Olivia, en los autos caratulados: **"NOGUEROL, MANUEL A. S/SUCESION AB-INTESTATO" - Expte. N° 31930/2012**, cita y emplaza a herederos y acreedores de **MANUEL ARIEL NOGUEROL**, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquese edictos, por el plazo de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 11 de Septiembre de 2012.-

Dr. PABLO PALACIOS
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, a cargo del Dr. CARLOS E. ARENILLAS, Secretaría N° Dos, a mi cargo, con asiento en Marcelino Alvarez 113 de Río Gallegos,

se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. MIGUEL FERNANDEZ, D.N.I. 7.315.952** para que en el término de treinta (30) días lo acrediten (Art. 683, Inc. 2° C.P.C. y C.) en los autos caratulados: **"FERNANDEZ MIGUEL S/SUCESION AB INTESTATO" EXPTE. 24670/12.-**

Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en La Opinión Austral.

RIO GALLEGOS, 14 de Septiembre de 2012.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-1

EDICTO

El Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, Juez subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Familia y de Minería N° 1, Secretaría a cargo de la Dra. ANA MARIA CARNER, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, en los autos caratulados: **"ARRIETA, SEGUNDO R. Y OTRAS/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° A-31.183/11)**, cita y emplaza a los herederos y acreedores del causante Sr. ARRIETA SEGUNDO RENE y la Sra. BOBADILLA ELSA, para que en el término de treinta (30) días acrediten sus derechos (Art. 683 CPCC).- Publíquense edictos por el plazo de tres (3) días en el Diario La Prensa de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 07 de Septiembre de 2012.-

Dr. EUGENIO GOMEZ CARRASCO
Mat. 760 – Tomo IV – Folio 160 Chubut
Tomo VI Folio 43 – T.S.J.S.C
Tomo 58 Folio 182 – C.S.J.N
ABOGADO

P-2

EDICTO

El Sr. Juez, Dr. Fernando Horacio Isla, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Caleta Olivia, Secretaría actuaría a cargo de la Dra. Gabriela Natalia CHAILE, en los autos caratulados: **"VEGA, GUMERCINDO S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° V-15.435)**, cita y emplaza a los herederos y acreedores del Sr., para que en el término de treinta (30) días acrediten dichas circunstancias (Art. 683 CPCC).- Publíquense edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario "LA PRENSA".-

CALETA OLIVIA, 19 de Abril de 2012.-

Dra GABRIELA N. CHAILE
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Carlos E. Arenillas, Secretaría N° DOS, a mi cargo, con asiento en la Ciudad de Río Gallegos, cita por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de **PATRIARCA ROBERTO**, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados **"PATRIARCA ROBERTO S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. P-24.431/12.-** Publíquese Edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "Prensa Libre" de esta Ciudad.-

RIO GALLEGOS, 22 de Agosto de 2012.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Carlos E. Arenillas, Secretaría N° 1, con asiento en esta ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante: Dn. CARDENAS BARRIENTOS JUAN CARLOS, a fin de que tomen la intervención que les corresponda (Art. 683 Inc. 2do. del C.P.C. y C.) en los autos caratulados: **"CARDENAS BARRIENTOS JUAN CARLOS S/ SUCESION AB INTESTATO" Expte. N° 23.833/12.-.** Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "Tiempo Sur" de Río Gallegos.-

RIO GALLEGOS, 17 de Septiembre de 2012.-

SANDRA E. GARCIA
Secretaria

P-3

AVISO DE LEY -19.550-

Paola Alejandra NAVES, Escribana, titular del Registro N° 50, de esta Provincia, hace saber por el término de un (1) día que con fecha 14/09/12, por Escritura otorgada ante mí bajo el N° 337 del Protocolo -2012- a mi cargo; se procedió a constituir una S.R.L. y que en mérito a lo establecido en el Art. 10, Inc. a de la Ley 19.550, se publicita por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz el siguiente aviso: 1°) **Integrantes: 1) Mirta Marisol AGUILAR**, argentina, nacida el veinticinco de Abril de mil novecientos setenta y siete, empresaria, titular del Documento Nacional de Identidad número 25.763.388, soltera, con domicilio real y especial en la calle Nicaragua número 1040 Barrio Mirador de esta ciudad; 2) **Franco Alejandro MASSARI**, argentino, nacido el trece de Junio de mil novecientos setenta y ocho, empresario, titular del Documento Nacional de Identidad número 26.648.681, soltero, con domicilio real y especial en calle Nicaragua número 1040 Barrio Mirador de esta ciudad.- 2°) **Denominación: "TRANSPORTES MASSARI S.R.L."**- 3°) **Domicilio:** Jurisdicción de la ciudad de Caleta Olivia. Provincia de Santa Cruz.- 4°) **Objeto:** La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior las siguientes actividades: 1) Transporte: Transportes de carga de todo tipo, en especial: Equipamientos; máquinas viales, mercaderías generales, fletes, acarreo, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, transportes de pasajeros y combustible, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje.- Para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones inclusive las prescriptas por los Artículos 1881 y concordantes del Código Civil y el Artículo 5 del Libro II, Título X del Código de Comercio.- 5°) **Capital pesos cincuenta mil (\$ 50.000)**, dividido en cincuenta mil cuotas de pesos uno (\$ 1), valor nominal, cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: en partes iguales es decir cada uno suscribe 25.000 cuotas o sea Pesos veinticinco mil (\$ 25.000), representativo del 50% del capital social. 6°) **Administración:** Se designa como socio gerente a **Mirta Marisol AGUILAR.**- 7°) **Cierre de Ejercicio:** 31 de Octubre de cada año.- 8°) **Domicilio:** los socios fijan el domicilio social en calle Nicaragua número 420 Barrio Mirador de la ciudad de Caleta Olivia.-

PAOLA ALEJANDRA NAVES
Escribana
Registro N° 50

P-1

E D I C T O

Por disposición de S.S. el Sr. Juez Dr. Francisco V. Marinkovic a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° Dos, de Río Gallegos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° Dos a mi cargo, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **BERNARDO MUÑOZ** para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten, (Art. 683, Inc. 2 del C.P.C. y C.) en los autos caratulados: **"MUÑOZ BERNARDO S/SUCESION AB INTESTATO" Expte. N° 14942/12.**- Publíquese por Tres (3) días en el diario el Boletín Oficial y en el Diario La Opinión Austral.-

RIO GALLEGOS, 26 de Septiembre de 2012.-

JAVIER MORALES

Secretario

P-3

E D I C T O

Por disposición de S.S. el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría del Registro Público de Comercio, en los autos caratulados **"EL FUERTE S.A. S/ INSCRIPCION DE DIRECTORIO"**, Expte. E - 7078/12, se hace saber por un día: que mediante Escritura Pública N° 239, del 09/04/2012, pasada por ante el Esc. Pedro Lucas Paradelo, Adsc. Reg. Not. N° 42 de la firma EL FUERTE SOCIEDAD ANONIMA ha materializado el Acta de Asamblea General Unánime de Accionistas de fecha 25/03/2012 por la cual se resolvió la nueva composición del Directorio, con inicio de mandato a partir del 26/03/2012 por un período de dos Ejercicios Económicos, Presidente al Sr. Beroiz Leandro Emanuel, y como Director Suplente al Sr. Beroiz Rodolfo Armando.- SECRETARIA DE REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, 25 de Septiembre de 2012.-

SANDRA E. GARCIA

Secretaria

P-1

E D I C T O

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial Laboral y de Minería de Río Gallegos, Dr. Carlos E. Arenillas, Secretaría N° UNO a mi cargo, se cita y emplaza por treinta días (30) en los términos del Art. 683 del C.P.C. y C. a herederos y acreedores de doña Silvia Haydee Bahamonde Barria a fin de que tomen la intervención que les corresponda en los autos caratulados: **"BARRIA BAHAMONDE SILVIA HAYDEE S/ SUCESION AB- INTESTATO"**, Expte. N° 23.830/12.-

Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral.-

RIO GALLEGOS, 21 de Septiembre de 2012.-

SANDRA E. GARCIA

Secretaria

P-3

E D I C T O

La **Dra. M. VALERIA MARTINEZ**, Juez Subrogante, a cargo del Juzgado de Primera Instancia Número uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, de Puerto Deseado Pcia. de Santa Cruz, por subrogación legal, Secretaría número uno, Civil, Comercial, a cargo de la suscripta, en autos caratulados: **"ROCI-REN S.R.L. S/INSCRIPCION REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO"** (Expte. N° 379/2009).- Ha ordenado la publicación de Edicto por un día en el **"BOLETIN OFICIAL"** de la Provin-

cia, de Santa Cruz, en un todo de acuerdo lo dispone el Art. 10 de la Ley 19.550.- **CESION DE CUOTAS:** Entre por una parte el Señor **CARLOS FRANCISCO PELAEZ**, argentino, nacido el 23 de marzo de 1966, con documentos nacional de identidad número, **17.563.097, CUIT-20-17563097-0**, de estado civil, divorciado de sus primeras nupcias de doña **CLAUDIA VIVIANA GOMEZ**, de profesión comerciante, y el Sr. **JOSE MANUEL PELAEZ**, argentino, nacido el 19 de Febrero 1979, con documento nacional de identidad número **26.910.951, CUIT-20-26910951-4**, de estado civil soltero, de profesión comerciante, domiciliados ambos en calle 15 de Julio N° 1.157, de esta Localidad de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz; en adelante denominados **"LOS CEDENTES"** y por la otra la Srta. **ROCIO PELAEZ**, argentina, nacida el día 16 de Enero de 1992, titular del documento nacional de identidad número **36.614.064, CUIT-27-36614064-1**, y el Señor **RENZO PELAEZ**, argentino, nacido el día 21 de Febrero 1994, titular del documento nacional de identidad número **37.118.471, CUIT-20-37118471-7**, ambos domiciliados en Calle Río Turbio N° 1.180, de esta localidad de Puerto Deseado, Pcia. de Santa Cruz, en adelante **"LOS CESIONARIOS"**, convienen en celebrar el presente contrato de Cesión de Cuotas sujeto a las siguientes cláusulas.-

PRIMERA: "LOS CEDENTES", Señor **CARLOS FRANCISCO PELAEZ**, y Sr. **JOSE MANUEL PELAEZ**, por la presente **CEDEN** y **TRANSFIEREN** a **"LOS CESIONARIOS"** **PELAEZ ROCIO** y **PELAEZ RENZO**, la totalidad del capital social que tienen y le corresponde en la sociedad **"ROCI-REN. S.R.L."** (en un 50% para cada uno, de los Cesionarios) y que se componen de sus cuotas, partes del capital social compuesto de: **\$ 50.000,00 "PESOS CINCUENTA MIL"** dividido en cinco mil cuotas de diez pesos (\$ 10) cada una.- La referida sociedad se encuentra inscripta originariamente al **Tomo II Registro XI Folio N° 69/73**, de conformidad a lo ordenado en la Resolución de fs. 14 de los autos caratulados **"ROCI-REN S.R.L. S/ INSCRIPCION REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO"** (Expte. N° R-379/09), **Integrado por: CARLOS FRANCISCO PELAEZ (3.000 cuotas) JOSE MANUEL PELAEZ (2.000 cuotas).**-

SEGUNDA: La presente cesión y transferencia se efectúa en forma gratuita, prestando los cedentes su total conformidad.-

TERCERA: "Los Cedentes" se apartan y desisten de todos los derechos que sobre las cuotas sociales cedidas y le correspondían, transfiriendo los mismos a **"Los Cesionarios"** así como también todas las obligaciones derivadas de la calidad de socio, liberándose de las mismas a partir del día de la fecha.-

CUARTA: "Los Cedentes" declaran a) que no existe otro pasivo social exigible o no exigible, corriente o no corriente, fuera del que resulta de libros y documentación social a la fecha, que **"Los Cesionarios"** toman íntegramente a su cargo hasta su efectiva cancelación; b) que en virtud de la presente cesión quedan desvinculados de la sociedad y que no tienen reclamos algunos que formular a la misma por ningún concepto c) que renuncian a todos los derechos y a los beneficios que pudieren corresponder sobre ejercicio anterior, y d) que asumen la obligación de suscribir toda la documentación necesaria para cumplir con los recaudos exigidos por el **REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO**, en todos los trámites y actos que fueren necesario a fin de realizar las registraciones que correspondan para otorgar eficacia ante terceros a esta cesión y a las resoluciones sociales que como consecuencia de la misma pudiera corresponder.-

QUINTA: "LOS CESIONARIOS" declaran que tienen pleno conocimientos de los activos y pasivos sociales así como de la situación impositiva, laboral y previsional de la sociedad, por lo que renuncian en forma irrevocable a favor del "Los Cedentes" a la garantía de evicción por las cuotas objeto de esta cesión; y toma a su cargo los pasivos que pudieren existir.-

SEXTA: Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales, derivados del presente contrato, las partes constituyen domicilios en los enunciados precedentemente donde serán válidas todas las notificaciones que

se les pudieren realizar.- Asimismo, ambas partes se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la Circunscripción Judicial de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz, con renuncia a todo otro fuero o jurisdicción.-

OCTAVA: Presente al acto los Socios fundadores cedentes, **CARLOS FRANCISCO PELAEZ**, argentino, nacido el 23 de marzo de 1966, con documentos nacional de identidad número, **17.563.097, CUIT-20-17563097-0**, y **JOSE MANUEL PELAEZ**, argentino, titular del documento nacional de identidad, **26.910.951, CUIT-20-26910951-4** en su carácter de socio fundador de la sociedad **"ROCI-REN S.R.L."** dejan expresas constancias de su acuerdo con la cesión instrumentada en el presente entre; **CARLOS FRANCISCO PELAEZ** y **JOSE MANUEL PELAEZ** a favor de **ROCIO PELAEZ**, y **RENZO PELAEZ**, liberando por este acto de toda responsabilidad y sin límites a los Señores; **CARLOS FRANCISCO PELAEZ** y **JOSE MANUEL PELAEZ**, de todo lo concerniente a sus relaciones con la sociedad.- En prueba de conformidad y previa lectura y ratificación, se firma dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Puerto Deseado, a un día del mes de Agosto de dos mil doce.- Firmado Dra. **ROMINA ROXANA FRIAS**, Secretaria.-

PUERTO DESEADO, 17 de Septiembre de 2012.-

Dra. ROMINA R. FRIAS

Secretaria

P-1

E D I C T O

Por disposición de S.S. el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría del Registro Público de Comercio, en los autos caratulados: **"DACAR SOCIEDAD ANONIMA S/ CONSTITUCION"**, Expte. N° D -7098/12, se hace saber por un día: Que mediante escritura pública N° 261, F° 723, del 13/04/2012, autorizada por el Escribano Pedro Lucas Paradelo, adscripto del Reg. Not. N° 42, el señor **Daniel Horacio MARTINEZ**, arg., nacido el 15/08/1975, titular del D.N.I. N° 24.750.555, de profesión comerciante, soltero, con C.U.I.T. N° 20-24750555-6; y la señora **María Belén MARTINEZ GUIRADO**, arg., nacida el 10/02/1975, titular del D.N.I. N° 24.412.362, de profesión comerciante, divorciada de sus primeras nupcias de Matías García, con C.U.I.T. N° 27-24412362-2, ambos domiciliados en calle Errázuriz N° 368 de esta Ciudad; constituyeron **"DACAR SOCIEDAD ANONIMA"**.- **Objeto:** La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o en participación con terceros, dentro o fuera del país, a la siguiente actividad: **INMOBILIARIAS:** La compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento, usufructo, locación, administración de inmuebles urbanos y rurales, edificios con afectación a prehorizontalidad y propiedad horizontal, por sí o mediante la constitución de Fideicomisos, para vivienda o industriales, sus remodelaciones, ampliaciones, reciclaje o mejoras; fraccionamiento de tierras, loteos, urbanizaciones, subdivisiones; la ejecución, dirección y administración de proyectos y obras civiles, sanitarias, eléctricas, y las actividades financieras afines.-

La sociedad tiene plena capacidad jurídica, pudiendo realizar todo tipo de actos, contratos u operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, sin más limitaciones que las establecidas por la ley, disposiciones reglamentarias y este Estatuto. **Capital Social:** El capital social se fija en la suma de \$ 50.000.- **Administración y representación:** La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto de uno a tres directores, según fije la asamblea, quienes durarán tres años en el ejercicio de sus funciones. La representación legal de la sociedad corresponderá al presidente. **Presidente:** Daniel Horacio MARTINEZ; **Directora Suplente:** María Belén MARTINEZ GUIRADO. **Duración:** 50

años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.- **Domicilio:** Establecen el domicilio de la firma en calle Errázuriz N° 368 de esta Ciudad de Río Gallegos, Prov. de Sta. Cruz.- **Cierre de Ejercicio:** 30 de Junio de c/año.- **Fiscalización:** Prescinde de la sindicatura Art. 284 Ley 19.550.-

SECRETARIA DE REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, 25 de Septiembre de 2012.-

SANDRA E. GARCIA
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, a cargo del Dr. Carlos Enrique ARENILLAS, con asiento en Marcelino Alvarez N° 113 de esta ciudad, Secretaría N° Dos, a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. MARIA SOFIA VIVANCO ALVARADO a fin de que tomen la intervención que le correspondan en los autos caratulados: **“VIVANCO ALVARADO MARIA SOFIAS/SUCESION AB-INTESTATO” (Expte. N° 24.377/11).**-

El presente deberá publicarse por tres días en el “Boletín Oficial” y en el Diario “TIEMPO SUR”.-

RIO GALLEGOS, 19 de Septiembre de 2012.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, con asiento en Pje. Kennedy, Casa 03 de esta ciudad, Secretaría N° Dos, a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días (Art. 683 del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores del Sr. JORGE ALEJANDRO ALEGRE, a fin de que tomen la intervención que le correspondan en los autos caratulados: **“ALEGRE JORGE ALEJANDRO S/ SUCESION AB-INTESTATO” (Expte. N° 6676/96).**-

El presente deberá publicarse por tres días en el “Boletín Oficial” y en el Diario “La Opinión Austral”.-

RIO GALLEGOS, 15 de Agosto de 2012.-

JAVIER O. MORALES
Secretario

P-3

EDICTO

El Sr. Juez, Dr. FERNANDO H. ISLA, por subrogancia legal a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería de la ciudad de Caleta Olivia, Secretaría a cargo del Dr. Pablo Palacios, en los autos caratulados: **“CORDOBA, INES EMMA y OTRO S/ SUCESION AB-INTESTATO”** - Expte. N° 31.896/2012, cita y emplaza a herederos y acreedores de **INES EMMA CORDOBA Y RAMON VICTOR CEBALLOS**, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos (Conf. Art. 683 – 2° del C.P.C.C.)-Publíquese edictos, por el plazo de TRES (3) días en el “Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz”.-

CALETA OLIVIA, 06 de Julio de 2012.-

ANA MARIA CARNER
Secretaria

P-3

AVISO DE LEY N° 19.550

Dr. Eugenio Gómez Carrasco, abogado, matriculado al Tomo VI Folio 43 T.S.J.S.C., en su calidad de apoderado legal de la firma **INGENIERIA DE OBRAS SANTA CRUZ NORTE S.R.L.**, informa que con fecha 28 de diciembre del año 2010 se procedió por unanimidad a excluir al Sr. JOSE LUIS ESTRADA, D.N.I. N° 14.470.251, con domicilio real en calle Hipólito Yrigoyen N° 1255 de la ciudad de Pico Truncado, como socio de la sociedad **INGENIERIA DE OBRAS SANTA CRUZ NORTE S.R.L.**, según surge de Escritura Pública N° 593 confeccionada por la Escribana Pública Gabriela Alejandra Fernández; se procedió en consecuencia a modificar el Estatuto Social de la Sociedad de Responsabilidad Limitada **INGENIERIA DE OBRAS SANTA CRUZ NORTE S.R.L.** y en mérito a lo establecido en el Art. 10, Inc. b de la Ley 19.550, se publicita por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz el siguiente aviso: “Pico Truncado, 12 de Septiembre de 2012... Por promovida la presente Modificación de Estatuto Social de la razón social Ingeniería de Obras Santa Cruz Norte S.R.L. en relación a la exclusión societaria del Sr. José Luis Estrada (DNI N° 14.470.251), conforme lo normado por el Art. 91 de la Ley 19.550.- De conformidad con lo previsto por el Art. 10 Inc. b), 152 y ccs.- de la Ley 19.550, publíquense edictos por el término de un -1- día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz... (Fdo.) Dr. NESTOR GOMEZ - JUEZ SUBROGANTE”.-

Dr. EUGENIO GOMEZ CARRASCO
Mat. 760 – Tomo IV – Folio 160 Chubut
Tomo VI – Folio 43 – T.S.J.S.C.
Tomo 58 Folio 182 – C.S.J.N.
ABOGADO

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. señor Juez a cargo por subrogancia legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y Familia, Avda. San Martín N° 888, con asiento en Puerto San Julián, Provincia de Santa Cruz Dr. Ludovico Pío Pala, Secretaría en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. Anahí Patricia Mardones en virtud de lo dispuesto en el Art. 320° del C. P. C. y C. se cita y emplaza a los señores **IDA PAILAN RAZO, ELIAS PAILAN RAZO, EVA PAILAN RAZO, JOSEFA PAILAN RAZO, MARIA EUGENIA PAILAN RAZO, MACIEL PAILAN RAZO, ARGENTINA PAILAN RAZO, EMILDA PAILAN RAZO, DOMINGO PAILAN RAZO, ROSA PAILAN de MONTIEL y/o** quienes se encuentren registrados como propietarios y/o se crean con derechos sobre el inmueble individualizado como Mitad Este del lote urbano de la manzana número doce, lote urbano “d” parcela y/o solar 12 , con una superficie de 1250 metros cuadrados, ubicado en San Martín 820 de Gobernador Gregores oportunamente inscripto al Tomo 27 Folio 68 Finca 4313 y provisoriamente en la Matrícula N° 1524 Dpto. V Río Chico del Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Santa Cruz, para que dentro del plazo de diez -10- días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en autos en autos caratulados: **“SANZ ALEJANDRO C/PAILAN RAZO IDA Y OTROS Y/O QUIENES RESULTEN PROPIETARIOS S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA” (Expte. N° 11117/12)** bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Pobres, Ausentes e Incapaces para que los representen en el proceso.- Publíquese por dos (2) días.-

PUERTO SAN JULIAN, 14 de Septiembre de 2012.-

Dra. ANAHI P. MARDONES
Secretaria

P-2

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de El Calafate, a cargo de la DRA. FLORENCIA VIÑUALES, Secretaría Civil, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Dña. Néida Pompa, en los autos caratulados: **“POMPA NELIDA S/SUCESION AB-INTESTATO” Expte. 612/11** a fin que tomen la intervención que les corresponda en estos autos (conf. Art. 683 del C.P.C. y C.)- Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario local “La Opinión Austral”.-

El CALAFATE, 30 de Marzo de 2012.-

ARIANA GRANERO
Secretaria

P-3

**EDICTO N° 114/2012
SOLICITUD DE CATEO**

Se hace saber por dos veces en el espacio de **diez (10) días** que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de **veinte (20) días** a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: AUSTRAL GOLD ARGENTINA S.A. UBICACION:** Encierra una superficie total de 7.002 Has.30a.01 ca. , siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.668.094,00 **Y:** 2.698.746,30 **B.X:** 4.668.094,00 **Y:** 2.711.339,81 **C.X:** 4.662.499,30 **Y:** 2.711.339,81 **D.X:** 4.662.568,21 **Y:** 2.698.746,30.- Se encuentra dentro de los **LOTES N° 21-22, FRACCION “B” SECCION “HII”;** **LOTE N° 21-22 FRACCION “C”, Zona de San Julián, Departamento DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz.- **ESTANCIAS: “8 DE JULIO” “BAHIA LAURA” y “LA PICANA”**.- Se tramita bajo Expediente N° **406.843/GCHA/08**, denominación: **“8 DE JULIO IX”**.- **PUBLIQUESE.- Fdo. Leopoldo Klein Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-2

**EDICTO N° 116/12
SOLICITUD DE CATEO**

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: COLQUE EXPLORACIONES S.A. UBICACION:** Encierra una superficie total de 2.983 Has. 90a. 00ca., siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.782.420,97 **Y:** 2.461.015,82 **B.X:** 4.782.420,97 **Y:** 2.466.149,17 **C.X:** 4.776.608,19 **Y:** 2.466.149,17 **D.X:** 4.776.608,19 **Y:** 2.461.015,82.- Se encuentra dentro de los **Lotes 12 Y 19, Fracción: “A”, SECCIÓN: “XI”, Departamento DESEADO**, de la Provincia de Santa Cruz.- **ESTANCIA: “DON CAMILO”**.- Se tramita bajo Expediente N° **415.453/S/07**, denominación: **“CARMEN”**.- **PUBLIQUESE.- Fdo. Sr. LEOPOLDO KLEIN Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° DOS a cargo del Dr. Javier O. Morales, citando y emplazando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Heredia Julio Del Valle DNIN° 8.017.088, para que en el plazo de 30 días lo acrediten (Art. 683 del C.P.C. y C.) en autos caratulados **"HEREDIA JULIO DEL VALLE S/ SUCESION AB-INTESTATO"**, Expte. **15003/12.-** Publíquese por tres días en el "Boletín Oficial" y en el Diario "Tiempo Sur".-

RIO GALLEGOS, 17de Septiembre de 2012.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. Dra. Florencia VIÑUALES, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral de Minería y de Familia con asiento en la Ciudad de El Calafate, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Marilina CALIO, se cita a Herederos y Acreedores de la causante Sra. CARATZZOLO Elena Dine, LC 9.799.922; por el término de treinta (30) días a fin que tomen la intervención que les corresponda en autos caratulados **"CARATZZOLO Elena Dine S/SUCESION ab-intestato"** Expte. N° **736 /11**, (Conf. Art. 683 del C.P.C. y C.). Publíquese el presente por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial.-

EL CALAFATE, 12 de Septiembre de 2012.-

Dra. MARILINA CALIO

Secretaria

P-3

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia número uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia, de Puerto Deseado Pcia. de Santa Cruz, a cargo de la **Dra. VALERIA MARTINEZ**, por subrogación legal, Secretaria, Civil, Comercial y Laboral a cargo de la suscripta por subrogación legal, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes **GARCIA HECTOR CARLOS**, titular del D.N.I. N° 7.827.411, y **GONZALEZ MARIA SUSANA**, titular del D.N.I. N° 10.286.369, para que en el término de **TREINTA** días acrediten dicha circunstancia (**Art. 683 del C.P.C. y C. inciso 2°**), en los autos caratulados **"GARCIA HECTOR CARLOS Y GONZALEZ MARIA SUSANA S/SUCESION AB-INTESTATO"** (Expte. N° **20.958/2012**). Publíquese por tres días en el "Boletín Oficial" de la Pcia. y en el Periódico "El Orden" de ésta Localidad.

PUERTO DESEADO, 10 de Agosto de 2012.-

Dra. ROMINA ROXANA FRIAS

Secretaria

P-3

AVISOS

AVISO

Dr. MARCELO PABLO SANCHEZ, Escribano, Reg. Not. 44 de Caleta Olivia, publica que por Esc. 390 del 4/9/2012 se instrumentó respecto de la sociedad comercial **"RAMIREZ MADERAS S.R.L. la REFORMA DE ESTATUTO de la cláusula" TERCERA:** Tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, de las siguientes actividades: La compraventa al por mayor

y menor de maderas; aserrado y cepillado de todo tipo de maderas; fabricación y comercialización de productos de madera en general en todas sus formas y variaciones; transporte de las materias primas, productos y subproductos de la madera en toda su diversidad".-

MARCELO P. SANCHEZ

Escribano

Registro N° 44

Caleta Olivia – Pcia.Santa Cruz

P-1

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Art. 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la auditoría ambiental cumplimiento de la obra: **"Reemplazo de Oleoducto de vinculación entre Batería LH-10 y Planta de tratamiento LH-3"**, ubicada en el **Yacimiento Las Heras de la Provincia de Santa Cruz**.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 12 de Octubre del corriente año.-

P-2

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Art. 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la obra: **"Línea de inyección Pozo Sumidero CS-824"**, ubicada en el **Yacimiento Cañadón Seco de la provincia de Santa Cruz**.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 12 de Octubre del corriente año.-

P-2

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Art. 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la Obra: **"Abastecimiento Eléctrico Proyecto Cerro Negro Lat. 132 KV. ET AIKEA ET EL RETIRO"** ubicada en cercanías de la localidad de Perito Moreno, de la Provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 11 de Septiembre del corriente año.-

P-2

CONVOCATORIAS

ESTANCIA LAGUNA COLORADA
SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Octubre de 2012, a las 17,00 horas, en las oficinas sitas en la calle Henry William Jamieson Nro. 560 de la ciudad de Río Gallegos, con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Flujo de efectivo, Inventario e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2012.-
2. Consideración de la gestión del Directorio.-
3. Elección del Directorio por un período de 3 años.-
4. Designación del Síndico Titular y Síndico Suplente para el nuevo ejercicio.-
5. Designación de dos Accionistas para refrendar el Acta de la Asamblea.-

EL DIRECTORIO

P-2

CIAMA S.A.

"Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día quince de Octubre del año dos mil doce a las 10:00 horas, en 1ª convocatoria, y a las 10:30 horas en 2ª convocatoria, en la calle Alcorta N° 76, de Río Gallegos, Santa Cruz, a fin de considerar el siguiente Orden del Día:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

2°) Consideración de la documentación del Artículo 234, Inciso 1°) de la Ley 19.550, correspondiente a los Ejercicios Económicos, N° 5 finalizado el treinta y uno de Diciembre del año dos mil siete; N° 6 finalizado el treinta y uno de Diciembre del año dos mil ocho; N° 7 finalizado el treinta y uno de Diciembre del año dos mil nueve; ejercicio N° 8 finalizado el treinta y uno de Diciembre del año dos mil diez; y ejercicio N° 9, finalizado el treinta y uno de Diciembre del año dos mil once.

3°) Distribución de Utilidades y Remuneración de Directores."

EL DIRECTORIO

P-1

LICITACIONES

MUNICIPALIDAD DE RIO TURBIO
DIRECCION DE SUMINISTROS
LLAMADO A LICITACION
PUBLICA N° 01/12
(DECRETO N° 1649/2012)

OBRA: CONSTRUCCION DE GIMNASIO Y DEPENDENCIAS CLUB TALLERES EN RIO TURBIO.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRES MILLONES SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON TRES CENTAVOS (\$ 3.061.450,03).-

LUGAR DE VENTA: DIVISION TESORERIA – MUNICIPALIDAD DE RIO TURBIO, SITO EN JUAN JOSE PASO N° 237 – DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 14:00 HORAS.-

FECHA DE APERTURA: 16 DE OCTUBRE DE 2012.-

HORA DE APERTURA: 12,00 HORAS (DOCE).-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS TRES MIL SESENTA Y UNO CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 3.061,45).-

PLAZO DE EJECUCION: 180 DIAS.-

LUGAR DE PRESENTACION: MESA DE ENTRADA DE LA MUNICIPALIDAD DE RIO TURBIO.-

CONSULTAS Y ACLARACIONES: DIRECCION DE SUMINISTROS – MINISTERIO SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS, SITO JUAN JOSE PASO N° 237, TEL. (02902) 421159, INTERNO 105, DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 14:00 HORAS.-

P-2

Plan de Obras
AVISO
DE LICITACION



En el marco del Plan de Obras 2012, se anuncia el llamado a Licitación Pública:

Objeto: “Refacciones varias en edificio y rehabilitación de instalaciones básicas” - Colegio Provincial de Educación Polimodal N° 29 - Hipólito Irigoyen – Departamento Río Chico.-

Licitación Pública N° 04/P0/12 UCP Santa Cruz
Presupuesto Oficial: \$ 1.930.603,81
Garantía de Oferta exigida: \$ 19.306,03

Fecha de apertura: 22/10/2012 - Hora: 10,30 hs.
Lugar: Dirección Provincial de Arquitectura Escolar del Consejo Provincial de Educación: José Ingenieros N° 640 – (9400) Río Gallegos - Departamento Güer Aike - Provincia de Santa Cruz.-

Plazo de entrega: 180 días corridos.
Valor del Pliego: \$ 1.500,00
Lugar de adquisición del Pliego: Dirección Provincial de Arquitectura Escolar del Consejo Provincial de Educación: José Ingenieros N° 640 - (9.400) Río Gallegos – Departamento Güer Aike - Provincia de Santa Cruz – telefax (02966) 431216.-

Financiamiento
Ministerio de Educación de la Nación


Ministerio de Educación de la Nación


Provincia de Santa Cruz

P-2

Plan de Obras
AVISO
DE LICITACION



En el marco del Plan de Obras 2012, se anuncia el llamado a Licitación Pública:

Objeto: “Ampliación biblioteca, sala de máquinas, cocina, laboratorio y hall frío - Construcción de sanitarios para discapacitados motores – Remodelación de sector gobierno” Colegio Provincial de Educación Polimodal N° 34 Localidad: Rospentek.- Departamento Güer Aike.-

Licitación Pública N° 05/P0/12 UCP Santa Cruz–
Presupuesto Oficial: \$ 3.110.964,43.-
Garantía de Oferta exigida: \$ 31.109,64.-

Fecha de apertura: 30/10/2012 - Hora: 11,00 hs.
Lugar: Dirección Provincial de Arquitectura Escolar del Consejo Provincial de Educación-. José Ingenieros N° 640 – (9400) Río Gallegos - Departamento Güer Aike - Provincia de Santa Cruz
Plazo de entrega: 240 días corridos.-
Valor del Pliego: \$ 1.500,00.-
Lugar de adquisición del Pliego: Dirección Provincial de Arquitectura Escolar del Consejo Provincial de Educación: José Ingenieros N° 640 - (9400) Río Gallegos – Departamento Güer Aike - Provincia de Santa Cruz – telefax (02966) 431216.-

Financiamiento
Ministerio de Educación de la Nación


Ministerio de Educación de la Nación


Provincia de Santa Cruz

P-4



MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS
LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 06/MRG/12.-

OBJETO: Adquisición de combustible con destino al abastecimiento del parque automotor de la Municipalidad de Río Gallegos

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS QUINCE (\$ 839.915,00).-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$ 8.400,00).-

CONSULTA DE PLIEGOS: A partir del día 27 de Septiembre del corriente año, en las dependencias del Departamento Compras, en el horario de 09 a 14 horas.-

RECEPCION DE OFERTAS: El día 11 de Octubre de 2012 hasta la hora 09:30, en las dependencias del Departamento Compras.-

APERTURA: 11 de Octubre de 2012, a las 10:00 Hrs. en las Instalaciones del Departamento Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sita en Libertad N° 41.-

P-1

Provincia de Santa Cruz
Fomento Minero de Santa Cruz Sociedad del Estado
FOMICRUZ S.E.
Concurso Público N° 23/2012
Expediente N° 151.166/F/2012

Objeto: “Adquisición elementos de seguridad Personal”

Apertura de las ofertas: 05 de Octubre de 2012 a las 11:00 Horas.
Lugar de adquisición y/o consulta del Pliego: FOMICRUZ S.E.
Sito en Alberdi N° 646 - Río Gallegos -Santa Cruz de lunes a viernes de 8 a 15 horas.
E-mail:fomicruz@fomicruz.com

Valor del Pliego: sin valor
Lugar de apertura y recepción de las ofertas: FOMICRUZ S.E.
Sede Central, en Alberdi N° 643/646 Río Gallegos – Pcia. de Santa Cruz
Teléfono/fax (02966) 424650 / 426175

P-2



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

CONSTRUCCION de RED DE DISTRIBUCION de GAS NATURAL
TRAMOS B° LOS ALAMOS – ESCUELA de POLICIA en RIO GALLEGOS
OBRA FINANCIADA POR EL FONDO FEDERAL SOLIDARIO DEC.NAC. 206/09
LICITACION PUBLICA N° 05/ IDUV/2012

Presupuesto Oficial: \$ 6.700.000.- Plazo: 6 MESES
Fecha de Apertura: 25/10/2012 a las 11,00 Hs.
Lugar de Apertura: Sede Iduv Río Gallegos
Venta de pliegos: A partir del 01/10/2012 hasta el 15/10/2012
Valor del pliego: \$ 3.350.-
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avda. Néstor C. Kirchner N° 1651 - Río Gallegos


Santa Cruz somos Todos

P-5

SUMARIO
BOLETIN OFICIAL N° 4640

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO
220 – 233.- Págs. 1/2

DECRETOS SINTETIZADOS
188 – 189 – 190 – 191 – 192 – 194 – 196 – 199 – 200 – 201 – 202 – 203 – 206 – 207 – 208 – 212 – 213 – 214 – 215 – 216 – 219 – 222 – 223 – 224 – 225 – 226 – 227 – 228 – 229 – 230 – 231 – 232 – 234 – 235.- Págs. 2/5

DISPOSICIONES
168 – 157/SPyAP/12 - 092 – 093 – 094/DPRH/12.- Págs. 5/7

EDICTOS
ADRIAZOLA Y OTRA – GONZALEZ – MESITI – BARRIENTOS CARCAMO – VEGA CANDIA - BELLIDO – FUENTES – CASTRO – NOGUEROL – FERNANDEZ – ARRIETA Y OTRA – VEGA – PATRIARCA – CARDENAS BARRIENTOS – TRANSPORTES MASSARI S.R.L. – MUÑOZ – EL FUERTE S.A. – BARRIA BAHAMONDE – ROCI - REN S.R.L. – DACAR S.A. – VIVANCO ALVARADO – ALEGRE – CORDOBA Y OTRO – INGENIERIA DE OBRAS SANTA CRUZ NORTE S.R.L. – SANZ C/ PAILAN RAZO Y OTROS – POMPA – ETOS. Nros. 114 – 116/12 (SOL. DE CAT.) – HEREDIA – CARATOZZOLO – GARCIA Y GONZALEZ.- Págs. 7/11

AVISOS
RAMIREZ MADERAS S.R.L. – SMA/ YAC. LAS HERAS/ YAC. CAÑADON SECO/ ABAST. ELECT. PROYET. CERRO NEGRO.- Pág. 11

CONVOCATORIAS
ESTANCIA LAGUNA COLORADA S.A. - CIAMA S.A.- Pág. 11

LICITACIONES
01/MRT/12 - 04 – 05/PO/12 – 06/ MRG/12 – C.P. N° 23/FORMICRUZ S.E./12 – 05/IDUV/12.- Págs. 11/12

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 4640 DE 12 PAGINAS